

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos temporales de Personal de Apoyo a la Investigación (Rfª.: 05/22).

Vista las propuestas formuladas por los/as Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación temporal de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el art. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2022.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

00261454

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato será la establecida en el Anexo II, en ejecución de las tareas y en el marco del proyecto de investigación especificados en el mismo.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una oficina de Correos, esta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.^a, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los/as candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los/as candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/de la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr./Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos/as asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los/as contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr./a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la resolución rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/as aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II**PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES****1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC2206.**

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la convocatoria: CTC2206.

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «*Engineering Support for Haru, the Tabletop Robot*».

Este contrato está financiado al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 1 de marzo de 2019.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.36.2003 541A 645.01.21 (Núm. de Expte.: 2022/00001686), de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Investigador principal: Don Luis Merino Cabañas.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

1.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Programación con aplicaciones en Python.
- Manejar y visualizar los datos en Python: Pandas, NumPy, Matplotlib.
- Gestión de Base de datos.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Nota media del expediente académico de 6 sobre 10.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra 1.400,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Duración: Hasta el 28.9.2022.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Manejo de herramientas Big Data y cloud.
- Conocimientos de Matemáticas aplicadas al procesamiento de datos.
- Manejo de librería scikit-learn.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC2207.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la convocatoria: CTC2207.

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «*Engineering Support for Haru, the Tabletop Robot*».

Este contrato está financiado al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 1 de marzo de 2019.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.36.2003 541A 6450121 (Núm. de Expte.: 2022/00001688), de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Investigador principal: Don Luis Merino Cabañas.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

2.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Programación de aplicaciones en C y Python.
- Programación en ROS (Robot Operating System).
- Programación CUDA.

- Programación WEB.
 - Anotación de datos para aprendizaje automático.
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Bachillerato de Ciencias Tecnológico. Nota media del expediente académico 7 sobre 10.
 - Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 2.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra 700,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
 - Duración: Hasta el 28.9.2022.
- 2.9. Otros méritos a valorar:
- Conocimientos de sistemas en tiempo real.
 - Conocimientos de Machine Learning y minería de datos.
3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC2211.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia de la convocatoria: CTC2211.
- 3.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «*Engineering Support for Haru, the Tabletop Robot*».
- Este contrato está financiado al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 1 de marzo de 2019.
- La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.36.2003 541A 6450121 (Núm. de Expte.: 2022/00002171), de la Universidad Pablo de Olavide.
- 3.4. Investigador principal: Don Luis Merino Cabañas.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.
- 3.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Gestión Sistemas de Control y Automatización.
 - Programación Python.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. Nota media del expediente académico de 7 sobre 10.
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra 1.400,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
 - Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
 - Duración: Hasta el 27.10.2022.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Estancias Internacionales.



4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC2217.



4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia de la convocatoria: PAC2217.

4.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Hacia una sociedad más inclusiva: propuestas desde el análisis económico y geográfico».

El contrato se realiza al amparo de las ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), convocado por Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Convocatoria 2020, modalidad de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y adjudicado por Resolución de 4 de octubre de 2021).

Está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 Objetivo temático «01-Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» a través del proyecto de investigación de referencia (P20_00808). Porcentaje de cofinanciación FEDER 80%.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.07.10.2730 541A 645.01.20 (Expte. Económico núm. 2022/0001503), de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Investigador principal: Don Daniel Oto Peralías.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Daniel Oto Peralías.

4.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realizar análisis cuantitativo de los topónimos urbanos desde una perspectiva de género.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Arquitectura.

- Graduado/a o Licenciado/a en Arquitectura.

- Certificado nivel mínimo C1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra: 1.800,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).
- Duración: Hasta el 21.9.2022.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
 - Publicaciones en revistas de ámbito internacional en geografía/urbanismo sobre la temática del proyecto (análisis cuantitativo de los topónimos urbanos desde una perspectiva de género).
 - Aportaciones a congresos sobre análisis cuantitativo de los topónimos urbanos.
 - Impacto previo en prensa de resultados de investigación sobre la temática del proyecto.
 - Conocimientos de técnicas SIG y del Software ArcGIS.



5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC2227.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia de la convocatoria: PAC2227.

5.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación «Nuevas tecnologías aplicadas a la prevención y gestión de emergencias en patrimonio cultural y respuesta ante emergencia en condiciones de pandemia. RESILIENT-TOURISM».

El contrato se realiza al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia Internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020, y ejecución de la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se adjudican las ayudas.

Este proyecto de referencia PYC20 RE 033 está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 («Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de las medidas comunitarias A1123060E0 «Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia, incluyendo la interconexión en red», con un porcentaje de cofinanciación del 80%.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.03.10.2720 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2022/0001651), de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Investigador principal: Doña Pilar Ortiz Calderón.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Rocío Ortiz Calderón.

5.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Colaborar en la organización de eventos internacionales.
- Colaborar en la obtención de resultados del proyecto y publicaciones.
- Colaborar para establecer los riesgos y la vulnerabilidad de los escenarios de trabajo mediante descarga de imágenes satelitales y desarrollo de scripts para el trabajo en google earth engine.
- Colaborar en el análisis en las zonas rurales andaluzas de los riesgos naturales y antrópicos.



- Tareas de divulgación.
- Redacción de informes de resultados.
- Participar en Workshos internacionales.
- Realizar escaneo con drones de zonas de estudio y posterior montaje de las imágenes en zona de interés.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a Geografía y Gestión del Territorio.
- Certificado nivel mínimo C1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Curso de Pilotaje de Drones.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra 711,66 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
- Duración: Hasta el 27.9.2022.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento en Python, Teledetección y GIS.



6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC2229.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia de la convocatoria: PAC2229.

6.3. Objeto del contrato: Desarrollo del proyecto específico de investigación «*Diseño y Desarrollo de una Aproximación Analítico-Experimental Optimizada para Evaluar la Eficacia Sináptica y el Flujo de Actividad Neural en los Circuitos Corticales y Subcorticales UPO-1380660*».

Este contrato está financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER con una aportación del 80%) y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, todo ello en el marco de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.10.2311 541A 641.01.21 (Expte. núm.: 2022/0001741), de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. Investigador principal: Don Raudel Sánchez Campusano.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Raudel Sánchez Campusano.

6.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Procesamientos de datos experimentales para caracterizar las asociaciones dinámicas entre diferentes sitios cerebrales o nodos de una red y determinación de los patrones espectrales resultantes.

- Desarrollo de un algoritmo computacional para automatizar el análisis y representar gráficamente los cambios en la eficacia sináptica desde diferentes sinapsis, durante distintos comportamientos y a lo largo del proceso de aprendizaje (3D-hypercube).

- Representación e interpretación de curvas de aprendizaje y obtención de los modelos de regresión.

- Tratamiento estadístico, procesamiento de las señales neurofisiológicas y neuro-minería de datos.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a en Biología o Biomedicina.

- Máster en Neurociencias.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra 902,38 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (24 horas semanales).
- Duración: Hasta el 30.9.2022.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
 - Formación en Matlab, Python y/o Machine Learning.
 - Conocimientos en procesamiento avanzado de datos experimentales.
 - Conocimiento en modelación fenomenológica y computacional asociadas a procesos de aprendizaje.
 - Contribuciones en congresos o reuniones relacionados con las Neurociencias.



7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2203.

7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia de la convocatoria: PNC2203.

7.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Desigualdad, Bienestar, Polarización y Movilidad Social en España, 1750-1900». Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2020 a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.07.70.2202 541A 645.01.21 (Expte. núm.: 2022/0001554), de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4. Investigador principal: Don Fernando Carlos Ramos Palencia.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Fernando Carlos Ramos Palencia.

7.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Extracción de información en documentos históricos de los siglos XVIII y XIX para ser procesada en hojas de cálculo y/o bases de datos.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a Geografía e Historia.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.200,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (24 horas semanales).

- Duración: Hasta el 22.9.2022.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia investigadora en la consulta de datos en archivos históricos.

- Publicaciones científicas.

- Colaboración y/o participación en proyectos de investigación similares.



8. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2204.

8.1. Número de contratos: 1.

8.2. Referencia de la convocatoria: PNC2204.

8.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «*Caracterización de los Efectos Inducidos por la Estimulación Eléctrica Transcraneal sobre El Balance Excitación-Inhibición en la Corteza Cerebral (AEI/FEDER, UE)*». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.01.61.2302 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2022/0001676), de la Universidad Pablo de Olavide.

8.4. Investigador principal: Don Javier Márquez Ruiz.

8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Javier Márquez Ruiz.

8.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de electrodos de registro y estimulación.
- Cirugía e implantación de electrodos mediante estereotaxia.
- Registro electrofisiológico de la actividad neuronal y muscular en el animal despierto.
- Aplicación de técnicas de estimulación cerebral no invasivas (tDCS).
- Perfusión intracardiaca.
- Extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.
- Obtención de cortes en el criostato.
- Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
- Realización de pruebas farmacológicas mediante administración local de fármacos.
- Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2 y Matlab.
- Realización de pruebas estadísticas mediante el software Sigmaplot.
- Preparación de figuras mediante el programa Corel Draw.

8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a en Biotecnología. Nota media del expediente académico 7,5 sobre 10.
- Certificado nivel mínimo C1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

8.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 808,93 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas semanales).
- Duración: Hasta el 27.9.2022.

8.9. Otros méritos a valorar:

- Formación en Neurociencia.
- Formación específica en MATLAB.
- Participación en congresos relacionados con el objeto del proyecto.
- Publicaciones de artículos relacionados con el objeto del proyecto.

9. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PPC2211.**9.1. Número de contratos: 1.****9.2. Referencia de la Convocatoria: PPC2211.**

9.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «*Desarrollo del Proyecto de Investigación: Colaboración de Robots Aéreos para Aplicaciones de Inspección e Intervención*». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 24.11.2021).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.00.5148 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0001518), de la Universidad Pablo de Olavide.

9.4. Investigador principal: Don Luis Merino Cabañas.

9.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

9.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de equipos informáticos.
- Electrónica digital.
- Redes y sistemas de comunicación.
- Sistemas en cloud.
- Programación de aplicaciones en C y Python.

9.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachillerato Científico/Tecnológico. Nota media del expediente académico 8 sobre 10.

9.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 1.400,00 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).
- Duración: Hasta el 22.9.2022.

9.9. Otros méritos a valorar:

- Manejo de herramientas Big Data.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO

2. DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)	
APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO

5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

00261454

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

00261454

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

00261454